Concepto No. 00000117
San José de Cúcuta, 30-sep-2024

Doctor(a)
LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS
GERENCIA

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL No. IFI-CPS-112-2024 - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTADER – JESUS ENRIQUE ARIAS LIZCANO.

Cordial Saludo,

Autorizado

Me permito rendir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** a celebrarse con **JESUS ENRIQUE ARIAS LIZCANO**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. N° 13,476,560, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, y lo dispuesto en el Literal h) del Numeral 4° del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007, de forma concordante con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Modalidad de Selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA.

Verificado el contenido del Expediente Contractual se encuentra que se elaboró el respectivo Estudio Previo acorde a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 , el cual tiene anexo los siguientes documentos:

1. Certificación de Inexistencia de Personal.
2.Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000345 de 26-sep-2024,
3.Certificado de Inclusión del Servicio por contratar en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.
4.Acta de Estudio de Idoneidad y Experiencia.

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que **JESUS ENRIQUE ARIAS LIZCANO,** tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión, conforme a lo dispuesto en el Art.6 de la Ley 80 de 1993.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

JESUS ENRIQUE ARIAS LIZCANO, cumple con el requisito de Idoneidad, Capacidad y Experiencia de acuerdo a la formación académica como Persona Natural profesional con Especialización en control Interno. tal y como se corrobora en el Acta de Idoneidad y Experiencia.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual **(CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

JUDICIALES), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00000345 de 26-sep-2024,, expedido por la Subgerencia Financiera y de Mercadeo.

MINUTA DEL CONTRATO

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de pago, la duración del contrato, la cláusula de indemnidad, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios entre **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTADER** con **JESUS ENRIQUE ARIAS LIZCANO** mayor de edad, identificado(a) con C.C. N° 13,476,560, y cuyo objeto corresponde a: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE COMO CORDINADOR EN LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG**

Cordialmente,

LEE JOHAN CACERES CACERES
Subgerente General de Entidad Descentralizada Área Administrativa y Jurídica

Proyectó: Yaneth Franchesca Mendoza Vega – Abogada Contratista